

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

30 de noviembre de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	SERVIDUMBRE MINERA (LEY 1274 DE 2009) – MÍNIMA CUANTIA
EXPEDIENTE:	2020-00160-00
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ Y OTRO
DEMANDADO:	JORGE ENRIQUE MURIEL - RENEDE CARDOZO DE AMPUDIA
ASUNTO	REQUIERE CUMPLIMIENTO

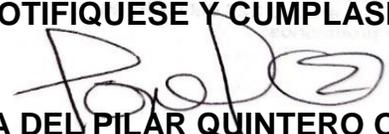
De acuerdo con el informe secretarial que antecede, puede evidenciarse que efectivamente, ya se llevó a cabo la publicación del edicto en el diario El Tiempo el día 31 de octubre de 2021, sin embargo, el Despacho observa que no se ha dado cabal cumplimiento con lo dispuesto en el numeral quinto del auto admisorio, ya que no se allegó la evidencia de que la copia del emplazamiento fue fijada en la puerta de acceso al inmueble objeto de este proceso, por lo que se le requerirá a la parte actora para que cumpla con este requisito.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora, para que dé cabal cumplimiento cabal al numeral quinto del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No. hoy 01 de
diciembre de 2021, siendo las
8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

**YENNY PATRICIA VALENCIA
RIVAS
SECRETARIA**